

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz viernes 13 de agosto de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente-coronel D. José Joaquin de Landáburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Cazadores. Baños: Milicias.

El sábado la visita especial será en la cárcel, y en la Prevención de Artilleros Distinguidos.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 12.—Véanse los Redactores anteriores.

Diario mercantil del 12.—Continuando el *Diálogo entre Don Tiburcio Flemático y Don Paulino Caviloso, oficiales veteranos*, participa este á Don Tiburcio sus observaciones en el Puerto de Santa María y Málaga. En la primera ciudad vió á un teniente coronel, quien, después de 51 años de servicios, se encuentra sin mas medios para sustentar á su muger y tres hijos que quince cuartos y una ración de pan, mientras se sustancia su causa, por haber residido entre los enemigos, aunque sin haber tomado las armas contra su patria. Y en la segunda conoció á uno que empleado por Godoi, y ocupado por los franceses en la cobranza de las contribuciones, sorprendió en la playa del Carmen á las hijas del general Bueno que trataban de escaparse del poder de los enemigos: habiéndolas conducido al gobernador francés fueron por su orden puestas en la cárcel pública, y por este hecho de patriotismo está rehabilitado en su empleo. *Se continuará.*—*F. P. U.* comunica su fabula 44, titulada *el Mono bigotudo*. Su argumento se reduce á que habiendo concurrido á una augusta asamblea un mico flaco y feo con dos largos bigotes negros, los gatos pidieron á Júpiter se le rasaran los mostachos. Despidiólos Jove, aconsejándoles que se los arrancasen; pero el mono burló sus esfuerzos, y aunque llovieron sobre él burlas y amenazas, salvó sin embargo sus bigotes que era lo que mas apreciaba.

Conciso del 12.—Bajo el epígrafe *Se da otro asalto* hace algunas reflexiones acerca de la impertinencia con que algunos vuelven á tentar la traslación del Congreso á Madrid, logrando se admita á discusión si ha de trasladarse inmediatamente á aquella corte la diputación permanente que al debido tiempo se nombre; lo que virtualmente es señalar aquel lugar para las Cortes ordinarias. Las mismas razones que hicieron desestimar aquella solicitud respecto á las Cortes actuales, la hacen despreciable respecto á las futuras; ó es preciso probar que para el mes de octubre pueden las Cortes y el Gobierno estar

en Madrid en completa seguridad, y sin que se expongan á comprometer la nación. No es extraño que en la indecisión de este punto se queden algunos diputados en Madrid, á donde hacen bien sus provincias en enviarlos conforme al artículo 104 de la Constitución; pero conforme al artículo 111 deberán acudir en octubre á donde se halle la diputación permanente. Sin duda se ha admitido á discusión la proposición indicada, para que de nuevo queden desvanecidos los argumentos en que apoyan algunos la instalación de las próximas Cortes en Madrid.—En un boletín de Buonaparte, del 25 de junio en Dresde, pinta sus ejércitos reforzados extraordinariamente; habla de un tratado entre Inglaterra, Rusia y Prusia, y del papel-moneda, creado en virtud de él, de cuyo crédito se burla, é indica que aun no se ha reunido el Congreso, protestando no ser culpa de la Francia—Nebot (*el fraile*) ocupó segunda vez á Morelia, empleándose ahora en el bloqueo de Peñíscola. Va á establecerse en Reus el Tercer ejército: Suchet está en Barcelona.

Abeja española, núm. 335.—En variedades se hacen algunas reflexiones con el fin de probar que las facciones no han tenido lugar en España, ni lo tendrán nunca; porque el pueblo, dice, jamás secundará las miras de los fuciosos—Concluye la *Abeja* con la siguiente

FABULA.

La gata y sus hijos.

Una gata que su hijuelo,

Tiernisimamente arrulla,

Esa le gruñe y maulla

Si echas un hueso en el suelo.

Todo el cariñoso anhelo

Que muestra en otra ocasion

Aquí ya es ira, pasión:

¿Y sabes lo que esto es?

Que al frente del interes

No vale la inclinacion.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 316.—Se enjareta el discurso que pronunció el Sr. Ocaña en la sesión del 6; se adorna esta elocuente producción con el filete de noticias y los apuntes de Cortes correspondientes

al día 10, extendidos con aquella gracia y buena fe que van pegadas al luengo ropage de los socios de tan singular y estrambótico periódico.

Diario de la tarde del 11.—La monserga de Carlos V sobre Túnez llena hoy el pliego, y en una nota que trae por coleta asegura Don Chinilas que no es fuera de propósito duplicar (no es malo que lo conozca Su señoría), y que por lo tanto repite: Que lo dedicado una vez á Dios (alude á los bienes de los conventos) no se ha de destinar ó trasladar mas para los usos humanos: (acuda el buen Aguilera á la secretaria de Hacienda.)

El Duende de los cafés, núm. 12.—Dirige la palabra á los habitantes de la provincia de Cádiz, recordándoles las calidades que deben adornar á un diputado de Cortes constituidas. Las señas del que debe ser elogiado son: sacrificios de sus intereses propios por la libertad de la patria, amor á la justa libertad y á la lei, odio á los tribunales autorizados para aprehender, juzgar y sentenciar en secreto; y, en una palabra, celo y resolución para contrarestar los funestos ataques de los enemigos exteriores é interiores de la santa libertad y de la Constitución que hemos jurado.—A. exhorta á los escritores del día á que empleen sus plumas en repetir desengaños y desvanecer errores populares, valiéndose de la censura y de la crítica, armas permitidas y autorizadas ya por las leyes.—Vasan inserta su letrilla 13.^a: he aquí una muestra:

Ya me pongan lo Madama

Ya me cuelguen lo Miladi,

Yo tengo de ser Señora

Apesar de los pesares.

Dícese que los alcaldes constitucionales de esta ciudad están examinando una máquina que se les ha presentado para ahuyentar la nube espesa de lechuzos que se chupan todas las noches el aceite de los faroles del alumbrado.—También se dice va á abrirse en esta plaza una compañía de seguros para afianzar las personas de los criminales, pues los buenos no necesitan de seguridad. Siguen las juntas en el convento de Capuchinos.

NOTICIAS.

Manresa 22 de julio.—Suchet se halla hoy con 600 hombres en el campo de Tarragona, teniendo en Lérida 800, y 300 entre esta plaza y Tortosa. Propúsose penetrar por Aragon; pero no le ha sido ya posible. En su tránsito hace componer los caminos para facilitar el paso de 200 carros y muchos coches que lleva consigo; y es extraordinaria la moderación que se observa en su ejército, habiendo publicado un bando de muerte contra todo individuo de él que maltrate algún paisano. (Gac. de Madrid.)

Coruña 27 de julio.—Han sido sorprendidos 6 oficiales franceses prisioneros que se fugaban. Otros varios se han arrestado en el camino de Santander que se habían huido por mar desde este puerto. (Gac. de Santiago.)

Tolosa 1.º de agosto.—Hoy se ha publicado en esta el siguiente aviso: „Después de las brillantes acciones que tuvieron lugar los días 28

30 del próximo anterior en las inmediaciones de Pamplona, en las que los enemigos fueron completamente derrotados con pérdida considerable, y de las que no se han recibido aun los detalles, participa el Sr. comandante-general del ejército de Galicia desde su cuartel-general de Oyarzun, á las 4½ de esta mañana, que el general Alava escribe á la una de la tarde de ayer desde Almandez, que se habian hecho en aquel día 30 prisioneros, sin contar los heridos, y que el enemigo se retiraba en confusión y totalmente desalentado. La division de Longa, que estaba en Vera, Lesaca, Yanci &c. &c. fue reemplazada esta mañana por las tropas del ejército de Galicia, y se la envia á perseguir al enemigo, á quien se le podrá hacer mucho daño.—Giron.—Cuartel-general de Tolosa 1.º de agosto de 1813.—El brigadier, segundo gefe del E. M. del Cuarto ejército.—Antonio Roselló.“

(Impreso de Tolosa.)

Madrid 6 de agosto.—El día 27 del pasado atacaron los franceses por Vera al ejército aliado con una fuerza de 50 á 6000 hombres, á las órdenes del mariscal Soult (R. 787 y 789). Su objeto era facilitar la salida de la guarnición de Pamplona, y poner en salvo un precioso convoi que habia en esta plaza. Pero el duque de Ciudad-Rodrigo determinó esperarlos en Ugarte, adonde penetraron los franceses para sufrir el oprobio de una completa derrota. La guarnición de Pamplona, que habia ya salido con el convoi por el Portal-nuevo, tuvo que retroceder, después de haber sufrido una horrorosa pérdida. El 28 á las once de la mañana se rompió un vivo fuego en los puntos de Sorauren y Oricain, que duró hasta las cuatro de la tarde, quedando los ejércitos en sus puestos. El 29 hubo descanso. Pero el 30 á las seis de la mañana se renovó el fuego con tal viveza y obstinacion que no se suspendió hasta que la noche puso fin á la batalla. Se calcula que en el término solo de Sorauren han quedado muertos 1000 enemigos: el resto fue perseguido por Ostiz, quedando en poder de los aliados 300 franceses prisioneros: entre tanto lord Wellington hizo un movimiento por Bastan para cortar la retirada de Soult, y no se duda que lo logró; pues á la salida del correo se oía un terrible fuego ácia Echalar y Bastan, en donde se hallaban algunas divisiones aliadas para detener á los enemigos que iban huyendo en dispersion. La division de Longa se hallaba en Vera y Yanci, en cuyos puntos habia trabajado con grande admiracion del enemigo; y en la mañana del 1.º del corriente fue reemplazada por tropas del ejército de Galicia, y destinada á perseguir al enemigo. Mucha tropa nuestra estaba de observacion ocupando las alturas. (Gac. de Madrid.)

GOBIERNO.

Tercio naval de Cádiz.—No habiéndose presentado postor á la subasta del Almanak civil (R. 777) se ha diferido al 19 del corriente su remate, que se ha de celebrar á las 12 de la mañana en la casa de la comandancia del mismo Tercio.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 12. — Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Se continúan los mismos trabajos anunciados en el Redactor anterior. — En el campamento de Laalgaida, en el Trocadero, han estado haciendo ejercicio unos 500 infantes, y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 300 id. y como 50 soldados de caballeria montados.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 11. — En este dia turo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 15 pies y 1 pulgada; en el de Levante 11 pies y 10 pulgadas; y en el centro 12 pies y 8 pulgadas. — En bajamar: en el primer punto 6 pies y 3 pulgadas; en el segundo 3 pies; y en el tercero 3 pies y 10 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 12. — Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De la costa de Levante 9 em. men. esp. con seda en rama, cebada, papel, trigo, corcho, esparto, vino, ladrillos y corbon: De La-Habana bca. de guerra, esp. la Gaditana, con correspondencia, en 41 dias.

CÓRTESES.

Dia 12. — Parte de Sanidad: El dia 11 fueron enterados 4 cadáveres.

Pasó á la comision de Hacienda un oficio del secretario de este ramo, relativo á un impuesto de uno por ciento de entrada y salida sobre el comercio por La-Guaira y Puerto-cabello, y el aumento de un real en cada libra de tabaco, acordado en juntas presididas por el capital-general Don Domingo Monteverde, con el objeto de garantir un empréstito de cien mil pesos, y proporcionar el auxilio de veinte y cinco mil pesos mensuales para acudir á los indispensables gastos de la fuerza armada en Carácas.

A propuesta de la Suprema junta de Censura y proteccion de libertad de imprenta, nombraron las Cortes para la provincial de Extremadura en la clase de eclesiásticos á Don Juan Caldera y á Don Manuel de Silva: en la clase de seglares á Don José Maria Domenech, á Don Justo Becerra, y á D. Fernando Moscoso; y en la de suplentes á Don José Vances y Romero, á Don José Ramos, y á D. Juan de Dios Moreno de Roxas.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia, las Cortes quedaron enteradas de que Doña Maria Dolores Pardo y Bahamonde, á quien se le concedió la gracia de que sin embargo de pasar á segundas nupcias continuase con la tutela, curaduria y administracion de los bienes de su hijo menor, habia entregado 60 rs. en la caja del sexto regimiento de Marina, en cambio del servicio de esta dispensa que solo importaba cuatrocientos ducados.

Pasaron á la comision de Constitucion la certificacion de las actas de la junta Preparatoria para las elecciones de diputados á las Cortes ordinarias por la provincia de Toledo, una exposicion del gefe político de la misma provincia, y el acta de la junta electoral parroquial de la villa de Oropesa, sobre que los pueblos segregados de la provincia de Avila, y

agregados á la de Toledo debian concurrir á las elecciones de diputados por esta.

A la misma comision pasó una convocatoria impresa para las elecciones de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Palencia, remitida al Gobierno por el gefe político de ella.

A la misma comision pasó una exposicion del contador de Propios y Arbitrios de esta ciudad, cuyo objeto era probar, con varias leyes no derogadas por la Constitucion, que le correspondian las funciones privativas á los secretarios de los gefes políticos y diputaciones provinciales en lo respectivo á dicho ramo. Apoyaba esta exposicion el intendente, y la Regencia, con presencia del art. 335 de la Constitucion, de la instrucion para el gobierno de las provincias, y de otras leyes, la sujetaba por medio del secretario de la Gobernacion de la peninsula á la resolucion de las Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Arreglo de tribunales un oficio del secretario de Gracia y Justicia con una consulta dirigida á la Regencia por el tribunal Supremo de Justicia, á consecuencia de la que hizo la sala primera de la audiencia de Galicia, manifestando la duda de si los magistrados que sentenciaron en segunda instancia el pleito sobre posesion al vinculo fundado por Juan Romeu, podian fallarle en igual grado sobre la propiedad.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los de Don José Mariano del Pozo, diputado á las actuales Cortes por la ciudad de Toledo, los de Don José Castillejo, diputado por Granada, y el acta de eleccion de diputados por la provincia de Madrid.

Felicitó al Congreso por haber sancionado la Constitucion el cabildo eclesiástico de Segorbe. Con igual motivo le felicitaron el seminario conciliar de Cuernca, y el ayuntamiento constitucional y clero de la villa de Jodar, extendiendo el seminario y el ayuntamiento con el clero su exposicion á los demas decretos de las Cortes, con especialidad al de la abolicion del tribunal de la Inquisicion. El ayuntamiento pedia ademas que se mandase circular á todos los ayuntamientos y parrocos el catecismo de la Constitucion, y se diese en las escuelas de primeras letras con el catecismo de la religion catolica &c. Oyeron las Cortes todas estas exposiciones con especial agrado, y mandaron que se insertasen en el Diario de sus sesiones.

A la comision de Agricultura se mandó pasar una representacion de los labradores y criadores de ganados de Alcalá del Rio; los cuales pedian que para reponer y fomentar la cria de ganados, particularmente del vacuno y yeguas que dexaron los enemigos casi arruinadas, se les regulasen á dinero las cabezas que contribuyen en razon de diezmo, ó se les prefiriese cuando el cabildo hubiese de arrendar el ramo.

Se dió cuenta de dos exposiciones: una del general Elio, y otra del pueblo de Valencia. De la primera resultaba que habiéndose publicado y jurado en aquella ciudad la Constitucion con el mayor aparato, acto continuo se presentó á dicho general una diputacion del pueblo, pidiendo el indulto del cabo 2.º de Cazadores de Valencia Ignacio Lencsi, que por el delito de desercion se hallaba en capilla; y aunque el general se resistió á esta supplica, manifestando que no estaba en sus facultades acceder á ella, como la diputacion insistiese, y el pueblo clamase por el perdon, creyó aquel gefe que en circunstancias tan dificiles, y en un dia que presentaba el contraste que ofrecian los gritos y vivas

de un pueblo restituido à sus derechos, y la lúgubre voz de los demandantes por el alma del reo, llenaria las compasivas intenciones del Congreso suspendiendo la execucion de la sentencia, è implorando su soberana clemencia, lo habia verificado así, sin embargo de que conocia que semejantes actos relaxaban la disciplina militar. La exposicion del pueblo de Valencia se reducía à pedir el indulto del reo, firmando un individuo de cada corporacion. El secretario de la Guerra al remitir estos documentos decia: que la Regencia, teniendo presente lo que manifestó en otra ocasion (véase la sesion de 27 de marzo último), y persuadida de los males que causaban à la disciplina estos actos de clemencia, insistia en que no debian reproducirse; pero atendidas las circunstancias particulares que mediaron en Valencia, creia S. A. muy propio de la clemencia de las Cortes el indulto de Ignacio Lensi, manifestando al general Elio que se habia excedido de sus facultades en acceder à la suspension del castigo de este reo. En atencion à este informe las Cortes indultaron al expresado Lensi.

El Sr. Teran leyó una exposicion, firmada por los Sres. diputados suplentes de Ultramar, Lisperguer, Munilla, Rodrigo, Velasco, Savariego, Clemente, Mexia, Palacios, Couto, Suazo, Riesco, y el mismo Sr. Teran; los cuales, à consecuencia de las razones que exponian, sugeridas por su delicadeza, sujetaban à la resolucion del Congreso las dos proposiciones siguientes: Primera: Que las Cortes se dignen resolver si los diputados suplentes por America se hallan comprendidos ó no en lo prevenido en el artículo 109 de la Constitucion. Segunda: Que en el caso de resolver por la afirmativa se sirvan determinar de qué modo, ó por qué provincias han de representar.

El artículo 109 de la Constitucion previene que si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la monarquia por el enemigo impidieren que se presentasen à tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, fuesen suplidos los que faltaren por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteándose entre sí hasta completar el número que les correspondiese.

Algunos Sres. diputados indicaron que estas proposiciones se pasasen à la comision de Constitucion. Opusieronse altamente à ello los Sres. Argüelles y conde de Toreno, manifestando que el dudar un momento de la igualdad entre todos los diputados, sobre ser contraria à varias resoluciones anteriores del Congreso, atacaba su legitimidad, reconocida y sancionada en el célebre decreto de 24 de setiembre de 1810, en que à la faz de todo el orbe las Cortes se declararon legítimamente constituidas. A consecuencia de estas y otras semejantes razones formalizó el Sr. conde de Toreno la proposicion siguiente: "En atencion à que es indudable por las declaraciones anteriores de las Cortes que deben considerarse los diputados suplentes del mismo modo que los propietarios, declárese que no ha lugar à deliberar sobre la primera proposicion de los Sres. diputados de Ultramar."

A propuesta del Sr. Antillon se acordó que la votacion fuese nominal; y, habiendo el Señor Garcia-Herreros demostrado que tanto los suplentes por la península como los de ultramar debian votar, por no tratarse de un negocio personal sino de un negocio general de la nacion, ordenó el Sr. presidente que los Sres. diputados que firmaron la exposicion y habian salido del Congreso entrasen à la votacion. Procedióse à ella, y la proposicion fue aprobada por 126

votos contra 38 (*). La segunda se pasó à la comision de Constitucion; y se levantó la sesion.

(*) *Es demasiado trascendental la decision de este punto para que dexemos de expresar los nombres de los Sres. diputados que votaron contra la proposicion del Sr. conde de Toreno. Es de advertir que por un exceso de delicadeza votaron tambien contra ella (segun lo expresaron) los Sres. diputados que firmaron la exposicion que leyó el Sr. Teran. Las pruebas que estos Sres. han dado desde la instalacion de las Cortes de la rectitud de sus principios los exímia de dar esta, que, apesar de su noble motivo, no podemos aplaudir; pues ademas de que un representante de la nacion española debe sacrificar hasta su propia estimacion, pudo semejante exceso de delicadeza haber aventurado una declaracion de la mayor trascendencia. Votaron contra la proposicion los Sres. Garces—Marques de Lazan—Borrull—Caballero—Gonzalez-Lopez—Ros—Ruiz (Don Gerónimo)—Salas—Aznárez—Cañedo—Góngora—Calderon—Lopez (Don Simon)—Terreros—Papiol—Gomez-Fernandez—Vazquez-Parga—Rou—Obispo de Ibiza—Santiz—Ibarnazarro—Moreno-Garino—Alaja—Martinez (Don Bernardo)—Morales-Segoviano—Rivas—Duazo—Conde de Buenavista—Garcia-Leaniz—Lasauca.—Suplentes: Los Señores Riesco-Puente—Clemente—Munilla—Teran—Couto—Escudero—Rodrigo—Valcarcel-Dato.*

Artículo comunicado.

Se desea saber de algunos de los Señores concurrentes al Congreso de Bayona, en el famoso palacio de Marrac, donde se reunieron para deliberar y sancionar del modo que pudieron, bien que *con toda libertad*, la mas afrentosa servidumbre de la nacion española, si se hallaba circundado exteriormente de numerosa fuerza armada, y en su interior sembrado de multitud de centinelas como se halla desde el dia de ayer el Congreso nacional español en Cádiz, en el que se ha sancionado la libertad de los españoles.—Cádiz y agosto 10 de 1813.—Queda de V., Señor Redactor, S. S. S. Q. S. M. B.—*El curioso.*

CALLE ANCHA.

Con referencia à carta fidedigna de Santestevan se asegura que el 2 llevaban perdidos los franceses en los campos de Navarra 160 hombres, contando en este número los prisioneros: añaden que el 3 entraba el duque de Ciudad-Rodrigo en Francia, precedido de 100 hombres de caballeria—El 31 último entregó el general Castaños el mando al general Freire.

Cádiz 12.—Con motivo de ser hoy cumple años de S. A. R. el príncipe-regente de la Gran-Bretaña, se ha vestido la corte de gala, y se ha celebrado en esta ciudad con salvas de artilleria, y una excelente funcion de teatro.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813